

Con base en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, la Ley General del Servicio Profesional Docente y en lo establecido en la cláusula Décima Cuarta del Convenio suscrito por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y las Secciones 5, 35 Y 38 del SNTE, de fecha 30 de mayo de 1995, se emite la presente

**CONVOCATORIA  
SECCIÓN 5  
CICLO ESCOLAR 2018-2019**

Para el otorgamiento de Licencias por Beca para cursar estudios en instituciones nacionales o en el extranjero, para el personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación que cumplan las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.-** La Beca consiste en una licencia con goce de sueldo y se otorgará al personal adscrito a la Secretaría de Educación de Coahuila (SE) con tipo de nombramiento definitivo (10) o provisional ilimitado en plaza sin titular (95).

**SEGUNDA.-** Se autorizarán a docentes para apoyar la realización de estudios en aquellos campos educativos que resulten prioritarios de conformidad con las políticas, objetivos, estrategias, acciones y metas educativas establecidas por la Secretaría y que sean afines a las funciones que desempeña en el campo educativo.

**TERCERA.-** Se requiere una antigüedad mínima cinco años.

**CUARTA.-** Podrá participar el personal que haya terminado sus estudios a nivel licenciatura, maestría o doctorado con un promedio de calificación mínimo de 8.0.

**QUINTA.-** El aspirante deberá realizar sus estudios en una institución con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores Federales y Estatales, tomando en consideración la calidad académica.

**SEXTA.-** El aspirante deberá firmar Carta-Compromiso donde, de ser seleccionado, aceptará cumplir las disposiciones derechos y obligaciones de la presente convocatoria, así como lo que se determine por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en materia de evaluación al desempeño.(Anexo 1)

**SÉPTIMA.-** Requisitos documentales:

- a) Formato de Solicitud de Licencia por Beca.
- b) Copia fotostática de Título Profesional, certificado de Licenciatura, maestría o doctorado en que conste el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores Federales y Estatales o acta de examen profesional que antecede al título.
- c) Proyecto de investigación en el que mencione la aportación de sus estudios para apoyar el mejoramiento de los programas o proyectos educativos o administrativos del subsistema en que presta sus servicios.
- d) Constancia de inscripción a la institución donde realiza o realizará sus estudios.
- e) Recibo o comprobante de pago reciente con los sellos correspondientes.
- f) Plan de estudios especificando la duración de los mismos, ya sea bimestral o semestral debidamente requisitado por la institución.
- g) Cuando sean estudios de doctorado o posdoctorado, anexar copia certificada de las publicaciones técnico-científicas realizadas, que acredite la participación en planes y proyectos educativos; así como acreditar la investigación con una antigüedad mínima de 2 años 6 meses.

**Nota:** Esta documentación deberá ser presentada completa y en folder tamaño carta, indicando en la pestaña el nombre completo del candidato.

**OCTAVA.-** El trabajador que obtenga el beneficio de la licencia por beca deberá presentar los informes de los avances de sus estudios realizados ante la Dirección de Servicios al Personal, así como la documentación que acredite que continúa cursando el plan de estudios respectivo.

**NOVENA.-** El trabajador que obtenga el beneficio de la licencia por beca deberá entregar carta de liberación firmada por el director de su centro de trabajo, antes de separarse de sus labores.

**DÉCIMA.-** Motivos de terminación de las licencias por beca:

- I. Cuando se alcance el objetivo para el que fueron otorgadas.
- II. Cuando el becado así lo solicite, con al menos 15 días de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las licencias por becas se cancelarán por las causas siguientes:

- a) Cuando se cambie a otro programa de estudios distinto al que fue autorizado, así como cuando cambie de Institución Educativa donde inicialmente realizó sus estudios, sin autorización previa de la Coordinación General de Relaciones Laborales;
- b) Cuando el promedio de calificaciones obtenidas en el semestre, cuatrimestre, trimestre o módulo, sea inferior a 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación;
- c) Cuando no se realicen y presenten en tiempo y forma los informes correspondientes; y cuando tenga lugar cualquier otra conducta, hecho o situación que implique algún otro incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- d) Cuando el becario participe en el proceso de Evaluación al Desempeño y obtenga un resultado Insuficiente, deberá sujetarse a los programas de regularización y a su siguiente evaluación de conformidad con los artículos 69 y 74 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** No podrán participar los aspirantes que hayan obtenido calificación de Insuficiente o no idóneo en los resultados del proceso de Evaluación del Desempeño y de Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Básica.

**DÉCIMO TERCERA.-** Para el personal de apoyo y asistencia a la educación se autorizará licencia por beca para realizar estudios de nivel licenciatura o especialización de nivel superior, afín al sector educativo.

TOTAL DE LICENCIAS POR BECA AUTORIZADAS PARA LA SECCIÓN 5: 220

#### **RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación se entregará a través de la estructura de la Sección 5 del SNTE, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 15 de junio de 2018. Dichas solicitudes serán capturadas por la Sección 5 en el Sistema de Registro de Incidencias correspondiente.

La SE, a través de la Dirección de Servicios al Personal recibirá las solicitudes a más tardar el día 15 de junio del presente año.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
Saltillo, Coah. a 1 de junio de 2018



DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p.- Archivo

IGRLLARG\*jam

**CARTA-COMPROMISO**

\_\_\_\_\_, Coah. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

**DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE COAHUILA  
PRESENTE.-**

Sirva la presente para solicitar autorización de Licencia por Beca para realizar estudios de \_\_\_\_\_, ya que actualmente me encuentro cursando \_\_\_\_\_ en la Universidad/ institución \_\_\_\_\_, con domicilio \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_.

De igual manera, en caso de ser acreedor a la Licencia por beca me comprometo a cumplir las bases señaladas en la Convocatoria, así como lo que determine la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en materia de evaluación al desempeño.

Así mismo me comprometo a realizar la entrega de los informes de las actividades y estudios realizados durante el periodo, ante la Secretaría de Educación.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

PROFR.: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

CCT: \_\_\_\_\_

NIVEL EDUCATIVO: \_\_\_\_\_

SECCIÓN SINDICAL: \_\_\_\_\_.